

demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación.

Logrosán, 25 de junio de 1980.—El Alcalde.—10.142-E.

15847 *RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General.*

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos a la oposición de referencia, y no habiéndose presentado ninguna, se ha acordado elevar definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de fecha 28 de abril de 1980, y el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 14 de mayo de 1980.

Habiéndose efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, la letra insaculada ha sido la Z, y no existiendo ninguno de esa letra, corresponde el número uno al aspirante don Juan Amado Rosales, que abrirá el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

La composición del tribunal de la oposición de referencia queda determinada de la siguiente manera:

Presidente: Titular, don Gregorio López Martínez. Suplente, don Jerónimo Villalba Carazony.

Vocales: Representante del Profesorado oficial, titular: Don Pablo Bahillo O'Farrel.

Suplente: Don José Luis Rivero Ysern.

Secretario general de la Corporación, titular: Don Modesto Jaén Martínez.

Suplente, el Oficial mayor, don Eduardo Baraja Carceller. Representante de Administración Local, titular: Don Antonio Miño Fugarolas.

Suplente: Don Ricardo del Cid García.

Jefe de la Abogacía del Estado, titular: Don Luis Babiano Alvarez de los Corrales.

Suplente: Don Miguel Arias Cañete.

Secretario: Titular, don José L. Fernández Ruiz de Villegas. Suplente, don Francisco Fernández-Mota Gracia.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que los actos de constitución del Tribunal y práctica del primer ejer-

cicio de la oposición tendrán lugar el próximo día 8 de septiembre, a las diez horas, en el Palacio Provincial, sito en la plaza de España, sin número, de esta capital.

Cádiz, 18 de junio de 1980.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—10.196-E.

15848 *RESOLUCION de 23 de junio de 1980, del Ayuntamiento de Sestao, referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto.*

De conformidad con lo establecido en las bases correspondientes se hace público que por este Ayuntamiento se ha convocado concurso-oposición para la provisión de la plaza que a continuación se indica, en la que concurren, además, las circunstancias siguientes:

Denominación de la plaza: Arquitecto del Ayuntamiento de Sestao, nivel 10.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» correspondiente al día 19 de junio del corriente aparecen publicadas íntegramente las bases, la convocatoria y el programa.

Sestao, 23 de junio de 1980.—El Alcalde, Santiago Llanos del Río.—10.151-E.

15849 *RESOLUCION de 23 de junio de 1980, del Ayuntamiento de Nueva Cartaya, referente a la convocatoria para proveer una plaza vacante de Auxiliar de Administración General.*

Convocatoria para provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General en la plantilla de este Ayuntamiento, más las que se puedan producir hasta la resolución del expediente.

Coefficiente retributivo: 1,7 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencia a la publicación de las bases: En el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 19 de junio de 1980, aparecen los datos completos de la convocatoria.

Nueva Cartaya, 25 de junio de 1980.—El Alcalde, Federico Ortega Priego.—10.143-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15850 *RESOLUCION de 2 de julio de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia recaída en el recurso de apelación número 20.495.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 20.495, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1979 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 27 de enero de 1979, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmados.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario de Estado, Josep Meliá Pericás.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

15851 *RESOLUCION de 2 de julio de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia recaída en el recurso número 20.740.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.740, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, entre don Rogelio Rengel Mercadé, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Ministro de Cultura de fecha 14 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Rogelio Rengel Mercadé y declaramos ajustado a derecho el acuerdo recurrido dictado por el Subsecretario del Ministerio de Cultura, actuando por delegación, el 14 de abril de 1978, denegando la admisión a trámite de escrito recurrente formulando recurso de revisión del acuerdo de 21 de diciembre de 1977 relativo a sanción por infracción de publicidad, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.